

rehusó su apoyo y lo hizo saber privadamente á Klahn, dándose á entender que el Juez se encontraba bajo una presión tal, que solo ocultamente podía tratar de esos negocios.

Era indispensable que la Comisión discutiera extensamente este incidente, porque es el que ha servido para sostener que la corrupción de los empleados mexicanos llega al extremo, no solo de proteger el robo, sino de impedir que algun funcionario honrado cumpla con su deber. Cuando para acreditarlo así, se presentan hechos y documentos incompletos, no puede ménos de presumirse que hay falta de mejores razones, y entonces la misma acusación viene á ser la más acabada defensa.

Ha existido una causa para que, á pesar del empeño generalmente tomado por las autoridades administrativas y judiciales de México, sus preceptos no produjeran todo el efecto que debía esperarse. Esa causa ha sido la falta de una fuerza de policía suficiente para perseguir á los ladrones. Los encargados de justicia de los ranchos, no contaban con el apoyo físico, y su vida hubiera corrido peligro al esforzarse en cumplir con todo el vigor necesario, las órdenes que recibían.

La policía rural de Tamaulipas es una fuerza compuesta de los propietarios y sus sirvientes; fué establecida para el cuidado y seguridad de los campos, encomendándose así esta vigilancia á los mismos que más interés podían tener en ella; pero es una carga concejil, y su organización nunca tiene un carácter permanente. Cuando lo requiere algun negocio, se reúnen algunos vecinos á las órdenes de su jefe, hacen el trabajo que se les encomienda y á poco se disuelven para volver á sus labores. Este ha sido uno de los elementos principales para la persecución del robo, y se comprende que no podía ser bastante.

Más tarde se penetraron las autoridades de nuestra frontera de que era necesario organizar una persecución á los malhechores, y que esta debía hacerse no solo cuando ellos condujeran bienes robados, sino en cualquier tiempo. Al concebirse esta idea, se comenzó á poner en ejecución.

La banda de ladrones que en aquel tiempo se hacía más notable, era la de José María Martínez y Andrés Flores. El juez de 1ª instancia de Matamoros, ordenó á la policía rural de Oriente, la persecución de aquella gavilla de bandoleros. El jefe de la expedición, Juan Treviño Canales, se puso de acuerdo con el coronel Ford, de la orilla izquierda del Bravo, para que por ambos lados se estrechara simultáneamente á los salteadores, impidiéndose así que los prófugos de este lado, se reunieran y organizaran en el otro. El resultado fué la muerte de los dos cabecillas en Setiembre de 1870, y la aprehensión de Baltasar Flores y Magdaleno Carrillo: el resto de la cuadrilla se dispersó refugiándose en el interior de Texas, donde han sido vistos varios de ella.

A principios de 1871, el comandante de la policía rural del Sur, recibió órdenes para ir en contra de los bandidos; de estos quedaron muertos los ladrones Ildefonso Rodríguez, Manuel García y Cándido García.

En Enero de 1872, el general Cortina organizó una fuerza destinada á perseguir ladrones; ella fué tras de la banda de los Lugos, que en territorio de Texas se había unido á José María Sánchez Uresti, y pasado á México á cometer depredaciones. Fueron muertos los dos Lugos, Pedro y Longinos, Agapito Galvan y Santiago Sánchez, ladrones todos de fama.

La policía rural á principios del mismo año, dispersó otra gavilla, organizada en Texas y á la que pertenecían Antonio Sardineta, Antonio García, Benito Alaniz y Agapito Yañez: fué aprehendido el último y ejecutado conforme á las leyes.

La Comisión ha expuesto anteriormente la situación de la Bolsa, y las facilidades que presenta á los criminales para abrigarse en una ú otra orilla. Las autoridades mexicanas, en Agosto de 1872, ordenaron la persecución de los bandoleros que por allí se resguardaban, pero á efecto de que ella produjera los mejores resultados, hubo un acuerdo previo con el Cónsul de los Estados Unidos en Matamoros, á fin de que por territorio americano marchara una fuerza á la vez que otra lo hacía por el lado de México. La combinación tuvo un buen éxito; quedando destruida la gavilla y muertos Cipriano Flores, Víctor Gonzalez (alias) el Coyote, Francisco Gonzalez (alias) el Chinoño, y Rafael Hinojosa (alias) el Cucho.

Por el rumbo Oriente de Matamoros, se había continuado en pos de los ladrones, resto de la banda de los Lugos, y que era acudillada por Manuel García Lugo. En esta nueva persecución fueron muertos Margarito García, Gerónimo Perez y Severo Acuña.

La Comisión se ha referido solo á las organizaciones de ladrones, cuya represión se ha procurado en nuestra frontera, desde el año de 1870. Pero aparte de esto, se ha estado en se-

guimiento de otros bandoleros, varios de los cuales fueron ejecutados, ó muertos en la resistencia que hicieron. Entre estos, se cuenta á Santiago Nuñez, uno apellidado Monterey, y otros cuyos nombres no se ha podido identificar. Las consecuencias de esta persecución sistemática, han sido que la frontera de Tamaulipas dejara de ser el asiento de bandoleros, ó el punto de refugio de los foragidos que habitualmente residían en Texas. El mayor número de los que á aquellas bandas pertenecieron, había venido del interior de Texas; regresaron al lugar de su procedencia los que no fueron muertos, y un pequeño número se internó á Tamaulipas; con ellos desaparecieron considerablemente los delitos que en una y otra márgen se estaban perpetrando, lo cual corrobora que en los habitantes de la frontera de México no debe averiguarse el origen de los desórdenes, ni cuáles fueron sus principales agentes. Es seguro que en nuestro territorio han de haber tenido cómplices; pero estos, según lo demuestran los sucesos, no desempeñaban un papel principal. Es también fuera de duda que en la línea mexicana han de haber encontrado colaboradores que los acompañaran, pero las empresas de robo se organizaban en los ranchos de Texas, cuyos vecinos hurtaban ganado para entregarlo á otros que lo conducían á las márgenes del Bravo.

La persecución que se hizo á la gavilla de José María Martínez, y á la de Cipriano Flores, son ejemplos que no se deben olvidar. Ellos muestran que el buen éxito, en casos semejantes, solo puede alcanzarse por la acción combinada de las autoridades de ambas orillas.

Con raras excepciones, las mexicanas han sido en extremo solícitas en corregir el estado irregular de que se han quejado las dos márgenes. Sus reiteradas órdenes, revelan que prosiguieron con perseverancia un sistema, y que al persuadirse de que los recursos ordinarios no bastaban, acudieron á mayores remedios.

Nuestra frontera está tranquila, entre tanto que en la de Texas existen desórdenes crecientes, y el abigeato, bajo la forma de desollar reses, ha tomado extraordinarias proporciones: la comparación de lo que hoy sucede en los dos países, convencerá á los más incrédulos, que la corrupción, tan extendida en Texas, allí tuvo sus gérmenes, allí se propaga y desarrolla; que no está circunscrita á determinada clase social; que de ella toca parte al que clandestinamente hurta una res y la desuella; al comerciante que sin escrúpulo compra la piel; al propietario que pone su marca sobre becerros ajenos; al ganadero que vende reses que no le pertenecen, á pretexto de que las pagará, si se presenta el dueño. Allí están también las causas de la desmoralización en nuestra orilla; allí están los traficantes de caballos robados en México y de allí reciben impulso los abigeos para caer sobre la frontera mexicana.

XII.

La conducta observada por el general Juan N. Cortina, fué motivo de una especialísima averiguación: él ha sido el blanco de las más ásperas acusaciones: sus fuerzas fueron calificadas como hordas organizadas á lo largo de la línea mexicana, y se decía de ellas que marchaban á Texas á cometer las mayores depredaciones. Para que los cargos sean conocidos en toda su amplitud, la Comisión ha agregado á los expedientes los ejemplares de los periódicos de Brownsville en que aquellos se contienen, y los informes de varios de los grandes jurados de los Condados de Cameron y Starr. Los estudios, bajo este aspecto, de las cuestiones de la frontera, persuadieron á la Comisión de que los reproches recientes están de tal modo ligados con la vida anterior del general Cortina, que no es posible caracterizar los primeros, sin un pleno exámen de la última. Estas consideraciones determinaron á la Comisión á hacer prolijas pesquisas sobre el general Cortina y la influencia que ha ejercido en uno y otro lado del Bravo, desde 1859.

En 26 de Abril de ese año, el gran jurado del Condado de Cameron hizo tres acusaciones

(*indictments*) contra Juan N. Cortina por abigeato. El número de ellas se aumentó después en dicho Condado á once, y en el de Starr á cuatro. Los delitos de que se le acusa, son: asesinato, conatos de homicidio y traicion. Estas últimas son posteriores á su levantamiento en 1859, por lo cual deben haber sido influidas por aquellos acontecimientos, pero en cuanto á las tres primeras, esto es, las relativas al abigeato, como anteriores á esos sucesos, hay la presuncion de que para hacerlas no mediaron otras causas sino las que ordinariamente proceden en esos casos.

Su levantamiento se determinó por las siguientes circunstancias. Vió en Brownsville á un *Sheriff* que llevaba arrastrando del cuello á un individuo de origen mexicano, y le reconvinó; el *Sheriff* le contestó con una frase insultante; Cortina le disparó un tiro, le hirió, y se llevó al preso. Esto pasó en 13 de Julio de 1859; en 28 de Setiembre del mismo año, volvió con cincuenta hombres, mas ó menos, sobre Brownsville y lo ocupó; fueron muertos varios de los que se decia haber causado agravios á los mexicanos-tejanos, y puso en libertad á todos los presos, los cuales se le agregaron. A instancia de varias personas de Matamoros, abandonó la ciudad y se retiró á su rancho; estaba dispuesto á deponer las armas y á separarse de Texas; varias personas le vieron con ese objeto y convino en ello, deseando solo de cuatro á seis dias de tiempo para pasar al lado de México los intereses de campo que algunos de ellos tenian, y para disponer su gente en grupos pequeños de tres á cuatro, con el fin de que al cruzar el rio, no fueran perseguidos por las autoridades mexicanas. Así lo hizo, pero á poco tuvo noticia de que en Brownsville habia sido ahorcado uno de los suyos, visto lo cual pasó á Texas y empezó á reunir gente, dando á su movimiento mas determinadas formas.

Es digno de atencion que al asumir tal carácter aquel alzamiento, este tuviera gran popularidad entre los mexicano-tejanos, esto es, en toda la poblacion originaria de México que se habia establecido en Texas, antes ó después del tratado de Guadalupe. No á otra razon debe atribuirse que Cortina fuera seguido por un gran número de estos, algunos de los cuales eran propietarios; uno de ellos fué Teodoro Zamora, autoridad en el Condado de Hidalgo, sobre el que varios testigos han declarado que tenia el cargo de Mayor del Condado, cuando se unió á Cortina.

La Comision ha tenido ocasion de indicar la situacion que guardaron los mexicanos, en Texas, después del tratado de Guadalupe. Con especialidad sus terrenos fueron el objeto de la codicia: sus títulos presentaban la confusion que tienen las concesiones de tierras hechas durante el Gobierno español, y esto fué una fuente fecunda de litigios, en que muchas familias quedaron arruinadas. La legislacion, en lugar de guiarse por un espíritu de equidad, tendia, por el contrario, al mismo fin: se procuraba expoliar á los mexicanos de sus tierras; se aprovechaba el menor incidente para ello, y no es remoto suponer que en el fondo de estos procedimientos hubiera un principio bien fijo de política, encaminado á excluir, en cuanto fuera posible, de la propiedad territorial, á los mexicanos, á quienes se veia como una raza enemiga é inferior.

En los primeros tiempos, durante la desorganizacion que se prolongó después del tratado de Guadalupe, se cometieron expoliaciones de tierras y robos á mano armada por partidas de americanos. No es extraño encontrar algunos, cuyo título sea haberse introducido á terrenos pertenecientes á mexicanos, apoderándose de ellos y estableciéndose allí. Después de estas expoliaciones vinieron los despojos bajo formas legales y todas las artes de una legislacion complicada.

La seguridad personal no tenia para los mexicano-tejanos mas garantía que su propiedad (1); y lo que habia de particular es que impunemente eran deprimidos y vejados, porque la justicia tenia para ellos el mismo carácter opresor. Hé aquí lo que con éste motivo decia un periódico de Brownsville:

(1) Cuando la Comision extendió su informe, aun no recibia varios documentos, á los cuales se hará referencia en los correspondientes lugares por medio de notas.

Algunos de esos documentos acreditan la inseguridad en que ha estado la poblacion mexicana de Texas, y se refieren á las dificultades conocidas con el nombre *cart question*. Los vecinos del Condado de Uvalde, Texas, en Setiembre de 1857, adoptaron varias resoluciones, prohibiendo á todo mexicano viajar por el Condado sin un pasaporte extendido por un americano. En Goliad fueron matados algunos mexicanos por presumirse que conducian sus carretas por el camino público.

La Legacion mexicana en Washington se dirigió al gobierno de los Estados-Unidos en 14 y 19 de Octubre, haciéndole presente estos hechos: agregaba tenerse noticias de que en la vecindad de San Antonio de Béjar, Texas, se habian organizado partidas de hombres armados con el exclusivo propósito de perseguir á los mexicanos en el camino público,

“A menudo hemos debido deplorar la falta de aplicacion de las leyes en un sentido que hiciese participar á todos de la justicia, segun sus méritos. . . . Conforme á nuestras ideas, un magistrado, al entrar al desempeño de sus funciones, debe trazarse una línea de conducta que asegure el desempeño imparcial de sus obligaciones, dejando á un lado la distincion de razas ó personas, y separar de sus procedimientos todo lo que tienda á hacerlos aparecer como farsas. Nuestra poblacion se divide, como es bien sabido, en dos clases, *americanos* y *mexicanos*. Estos incuestionablemente están mas expuestos á ultrajes que los primeros; su genial timidez los hace naturalmente inofensivos, y á causa de la diferencia de idioma, no pueden conocer bien nuestras leyes y ejercer sus derechos por completo. Hemos oido decir á uno de nuestros mas elevados funcionarios, que ha de ser difícil encontrar una clase de poblacion que mejor obedezca la ley. Ciertamente hay en ella malos caracteres, y estos deben ser severamente castigados, pero esa circunstancia á veces ocasiona que á todos se les ponga en la misma condicion y se les maltrate. A nadie nos dirigimos especialmente: nuestras apreciaciones son generales. Los ciudadanos americanos á veces han cometido delitos para los que ha habido disimulo, y que hubieran sido rígidamente castigados en los mexicanos. Pero cuando llegan las elecciones, es maravilloso presenciar la amistad que se tiene para los votantes mexicanos y la proteccion que se les da: la simpatía que hasta entonces habia permanecido latente y oculta, se manifiesta repentinamente en toda su plenitud, y muchos se asombran de no haber encontrado hasta entonces, en su seno, la suma de bondadosos sentimientos que les profesan. Se les hacen promesas de todo género; pero las promesas, apenas hechas, se quebrantan. Una hora antes de la eleccion, son amigos de primer orden: *Mexicanos muy amigos*; una hora después, son una reunion de *mantecosos*. Los magistrados no son pachás ó gobernantes absolutos. Cierro respeto debe mostrarse al decoro de su posicion; y la conciencia de la responsabilidad que

despojándolos de sus bienes y quitándoles la vida, y que el número de víctimas, segun se aseguraba, llegaba á setenta y cinco; que igualmente se afirmaba haber sido expulsados de San Antonio ciudadanos de origen mexicano, que ahí vivian tranquilos bajo la proteccion de las leyes; y por último, que algunas familias, víctimas de estas persecuciones inauditas, comenzaban á llegar á territorio mexicano, privadas de todo recurso, y á pié, por haberse visto obligadas á hacerlo así para salvar sus vidas, abandonando á la ventura todos sus intereses.

El Secretario de Estado, en 24 del mismo mes, se dirigió al Gobernador de Texas E. M. Paese. «Los informes, se decia en la nota, no tienen exclusivamente un origen mexicano. . . . Los que parecen mas leves entre esos ultrajes son una violacion de los derechos garantidos por las leyes y los tratados, y no dudo que se hayan adoptado medidas prontas y enérgicas para descubrir la verdad y castigar á los agresores.»

El Gobernador Pease, en 11 de Noviembre de 1857, dirigió un mensaje á la Legislatura de Texas. Relataba en él, que en Setiembre anterior supo el Ejecutivo, por informes auténticos, que fué atacado un tren de carretas, cuando transitaba tranquilamente por el camino público á corta distancia de la villa de Elena, condado de Karnes, por una partida de hombres montados, disfrazados y armados, los cuales hicieron fuego sobre los carreteros, matando á uno é hiriendo á tres de éstos; que á la vez se recibieron informes de otro ataque verificado en el Condado de Goliad, á fines de Julio anterior, contra otro tren; que el asalto tuvo lugar en la noche y fueron heridos tres de los carreteros; que el muerto y los heridos en ambos sucesos eran mexicanos, con excepcion de uno que era natural de los Estados-Unidos; que con estos informes se recibieron pruebas de haberse celebrado combinaciones en varios Condados, encaminadas á proseguir las mismas violencias contra los ciudadanos de origen mexicano, entre tanto éstos continuasen trasportando mercancías por aquellos caminos. Sigue el Gobernador de Texas manifestando las medidas que tomó para reprimir y castigar semejantes ultrajes: expresa que se trasladó á San Antonio con el fin de esclarecer si se habian tomado disposiciones para el arresto de los agresores, é impedir que se reprodujeran esas ocurrencias, á cuyo fin tuvo conferencias con varios ciudadanos de Béjar. «El resultado de estas conferencias, dice, me convenció de que no se habian tomado ni tomarian probablemente medidas para arrestar á los agresores ó para impedir semejantes ataques; de que en la actualidad existian combinaciones de la clase antes mencionada, y de ella se habian originado repetidos asaltos á las personas y bienes de ciudadanos de origen mexicano que viajan por ese camino; de que en varios de los Condados limítrofes prevalecia un sentimiento profundo de hostilidad contra los ciudadanos de origen mexicano, y de que habia un peligro inminente por parte de éstos, de ataques en represalia, lo cual, si comenzaba, inevitablemente debia producir una guerra civil de razas.»

Lo indisculpable de estas violencias se manifiesta con el siguiente párrafo del mismo mensaje. «Tenemos una gran poblacion de origen mexicano en nuestros Condados occidentales, en la cual hay muchos que han recibido una educacion esmerada y prestado servicios importantes al país en nuestros dias de tribulacion: hay sin duda algunos malvados entre esta clase de ciudadanos, pero la gran masa de ellos es tan ordenada y obediente á las leyes, como cualquiera otra en el Estado. Se prestan gustosos á todos los deberes que se les imponen, y son acreedores á la proteccion de las leyes en cualquier trabajo honesto á que se quieran dedicar.»

La condicion de la poblacion originaria de México, y avecindada en Texas, poco ha variado desde 1857. El mensaje del Gobernador Pease, comunicado en ese año á la Legislatura de Texas, anuncia y explica las causas de levantamientos semejantes al que tuvo lugar á orillas del rio Bravo, en 1859, acudido por Cortina. Una gran parte de los desórdenes que tienen lugar entre el Bravo y las Nueces, debe atribuirse á las persecuciones sufridas por los allí residentes de origen mexicano, persecuciones que han engendrado los mas profundos odios de raza.

sobre ellos pesa, debe hacerles sentir su deber."—*American Flag, Brownsville, Agosto 20 de 1856.* (1)

Los mexicanos, bien fueran tejanos, ó conservaran su primitiva nacionalidad, han sido víctimas en sus personas y propiedades, y no ha habido para ellos la completa proteccion de las leyes. Con semejantes antecedentes, fácil es de comprender la causa de la popularidad que entre la poblacion mexicana de Texas tuvo el movimiento de Cortina. El expidió varias proclamas, en la primera de las cuales, fechada en 30 de Setiembre de 1859, decia: «Nuestro objeto, como lo habeis visto, y cuyo testimonio no podeis negar, ha sido castigar la infame avilantez de nuestros enemigos: estos se han confabulado y forman, por decirlo así, una lógica inquisitorial y apérfida para perseguirnos y robarnos, sin mas delito ni motivo, que ser de origen mexicano, y «considerarnos destituidos de las dotes que ellos mismos no poseen..... Organizada la «junta y presidida por mí, merced á la confianza que inspiro, como uno de los mas agraviados, «hemos recorrido las calles de la ciudad en busca de nuestros antagonistas, para castigarlos, ya «que sobre ellos el imperio de la ley, como administrada la justicia por sus propias manos, ha «venido desgraciadamente á no surtir sus efectos..... Ellos, como ya hemos dicho, forman «con una multitud de abogados, un concierto para desposeer á los mexicanos de sus tierras y «usurparlas en seguida. Lo comprueba la conducta de Adolfo Glaevecke, que, investido con el «carácter de diputado, y de acuerdo con los dichos abogados, ha esparcido el terror entre los «incautos, haciéndoles creer que ahorcará á los mexicanos, valiéndose de cualquiera acusacion; «que incendiará sus ranchos, para de esta manera obligarlos á abandonar el territorio y conse- «guir su objeto.»

En otra proclama de 23 de Noviembre de 1859, se expidieron varias resoluciones, de las cuales la primera y la tercera dicen: «Abril 1º—Una sociedad organizada en el Estado de Texas que se dedica sin descanso hasta ver coronada la obra filantrópica de mejorar la situacion infeliz de los mexicanos residentes en él, exterminando á sus tiranos, para cuyo fin están dispuestos los que la componen á derramar su sangre, y sufrir la muerte de los mártires.—Art. 3º—Los mexicanos de Texas ponen su suerte bajo los buenos sentimientos del electo Gobernador del Estado, el señor general Houston, y confian en que su elevacion al poder se inaugure con providencias que les dén una proteccion legal, en el círculo de sus facultades.»

La popularidad de aquel movimiento entre los méxico-tejanos, se descubre en otro documento.

«Debido á las muy extensas ramificaciones de su fuerza é influencia, (la de Cortina,) se decia en un informe del gran jurado de Cameron, al secreto que puede imponer y á la general simpatía que le profesan las clases inferiores mexicanas, pocos motivos hay para dudar que puede reunir gran número de fuerza á sus órdenes.»

«Sea temor ó simpatía á los merodeadores, continuaba el mismo documento en otro lugar, lo que les impide comparecer, los mexicanos, habitantes del Condado, dejan generalmente de concurrir, y cuando lo hacen les repugna informar sobre los numerosos robos y asesinatos cometidos.» *Report of the grand jury. Cameron C. Noviembre 1859.*

Las autoridades superiores de Texas creyeron que en el alzamiento de Juan N. Cortina y los que le seguian, habia algo mas que una propension al asesinato y al robo. El Gobernador Houston, en una proclama de 28 de Diciembre de 1859, decia: «Si algunos individuos han sufrido perjuicios, no necesitan bajo un Gobierno libre como el nuestro, recurrir á actos de violencia para enderezar sus agravios, porque pueden contar para su proteccion, con las garantías ofrecidas por la Constitucion y las leyes..... Se ejecutarán las leyes igualmente hácia todos nuestros conciudadanos, y no tiene ninguno que temer persecuciones..... Es preciso

(1) El Gobernador Pease, en su mensaje á que se refiere la nota anterior, daba á entender que los mexicanos no gozaban de la proteccion de los tribunales y de las autoridades. «Nuestras leyes, decia, son adecuadas para proteger las personas y los bienes..... pero cuando las autoridades y ciudadanos de un Condado, se muestran indiferentes en hacerlas cumplir, ellas carecen de fuerza. Algun remedio se debe poner á esta situacion, y el único que se me ocurre es..... que se dé jurisdiccion al gran jurado, á los tribunales y empleados de cualquier Condado inmediato, donde se... pueda obtener un juicio imparcial para el arresto y enjuiciamiento de los acusados.» Este pasaje acredita que para los originarios de México, no hay justicia en Texas, sobre lo cual las quejas han sido frecuentes.

hacer una investigacion, y se hará. Si hubiese personas agraviadas, se les oirá. Su perseverancia en la rebeldia contra las leyes, no podria sino empeñar sus títulos á la justicia. Si, como se alega, cuentan con el presente Ejecutivo para cuidar que se les extienda una proteccion legal en los límites de su poder, él les puede asegurar que no se omitirán ningunos medios constitucionales para resguardar los derechos de todo buen ciudadano, y que los que vuelvan al deber, pueden contar con la proteccion de las leyes.»

Se ha esforzado la Comision en precisar la índole de aquellos sucesos, segun los documentos de la época, porque en tiempos posteriores se ha querido desconocer que aquellos acontecimientos eran cuestiones entre tejanos, y se ha tratado de hacer recaer la responsabilidad sobre la frontera y las autoridades mexicanas. Las anteriores observaciones se refieren á la naturaleza del movimiento; pero hay otras relativas á los que en él tomaron participio y que esclarecen mas las dudas que pudieran ocurrir.

En su proclama de 30 de Setiembre de 1859, decia Juan N. Cortina:..... «Laboriosos y amantes de gozar el apetecido bien de la libertad en el país clásico de su origen, nos indujo á naturalizarnos en él..... Segregados accidentalmente de los vecinos de la ciudad por estar fuera de ella, pero no renunciando á nuestros derechos, como ciudadanos norte-americanos».....

Este carácter que asumian Cortina y los que con él se habian levantado, les fué reconocido ántes y despues de su alzamiento. Antes, porque eran admitidos á votar en las elecciones de Texas: despues, porque en 12 de Mayo de 1860, el gran jurado del Condado de Cameron acusó á Cortina de traicion, acusacion que no era posible sin la ciudadanía.

La prensa de Brownsville, explicando los elementos de que se componia la fuerza de Cortina, dijo lo siguiente: «El miércoles en la mañana (28 de Setiembre de 1859) él (Cortina) con una fuerza que se estima de sesenta á cien hombres, montados y armados, todos mexicanos de nacimiento, pero los mas de ellos criminales de México, á los cuales néciamente se les habia dado un asilo en la orilla americana, llegó á nuestra ciudad..... Y para empeorar la situacion, la mayoría de estos hombres ha cometido crímenes en México, por lo que tal vez haya para ellos igual ó mayor inseguridad en retirarse á México, entre tanto que muchos pretenden ser ciudadanos americanos y están determinados á mantenerse en esta orilla del rio.» *American Flag, Brownsville, Octubre 8 de 1859.*

Habia, en efecto, entre la gente alzada con Cortina algunos criminales; la orilla de Texas estaba resintiéndose las consecuencias de la proteccion que habia dado á los foragidos que de ella venian á perpetrar delitos en México; pero á la vez, las observaciones del periódico ántes citado, manifiestan que el movimiento nació en Texas, que fué promovido por personas residentes allí, y que nada tuvo nuestra frontera que ver en esos sucesos.

De la misma opinion participaron los funcionarios de los Estados-Unidos. El citado periódico copió del *New-York Herald* el siguiente párrafo: «El departamento de la guerra recibió una carta del capitán Ricketts..... que dice: «El origen de la dificultad se debe á una «querrela entre personas mezcladas en negocios privados, y es tan complicada, que no es fácil «averiguar la verdad.» *American Flag, Brownsville, Enero 26 de 1860.*

El general Winfield Scott, en su informe de 19 de Marzo de 1860, se expresa así: «Las recientes perturbaciones, en nuestra orilla del bajo Río-Grande, fueron comenzadas por tejanos, y llevadas á cabo por y entre ellos. El mismo Cortina y los mas de sus bandidos son naturales de Texas..... Pocos mexicanos de la otra orilla, si es que lo han hecho algunos, tomaron parte en esas perturbaciones.»

No era diversa la opinion que habia en la frontera mexicana. «El manifiesto expedido, decia un periódico de Matamoros, por el ciudadano americano Juan N. Cortina, ha sido impreso en la ciudad de Brownsville, y circula en ambas ciudades.» *El Jaque, Octubre 12 de 1859.*

En una nota de 1º de Noviembre de 1859, dirigida por el Cónsul mexicano en Brownsville á la Legacion de México en los Estados-Unidos, relatando los sucesos, y diciendo que se le habló para que fuese, en union de otras personas, á ver á Cortina, dice: «Les manifesté que con carácter oficial no podia hacerlo, porque, ademas de que Cortina no representaba autoridad legal, él y los que le acompañaban eran naturalizados ciudadanos americanos.»

En comunicacion de 30 de Enero de 1860, dirigida por la Jefatura Política del distrito del Norte al Ayuntamiento de Reynosa, le participa quedar enterado de los «últimos acontecimientos, respecto á la faccion norte-americana acudillada por Cortina.» En casi todas las co-